





DGA-AMTSS-ISR-4-2021 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INFORME N°DEFOE-SOC-IF-00016-2020

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el Plan de Trabajo del Departamento de Seguimiento de Recomendaciones de la Dirección General de Auditoría, se comunica el resultado del estudio de auditoría sobre el estado de acatamiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Contraloría General de la República (en adelante CGR) N°DEFOE-SOC-IF-00016-2020 de fecha 16 de diciembre 2020.

El artículo 12 incisos b)-c) y 17 inciso c) de la Ley General de Control Interno, establecen según orden:

"Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: ...b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- ...c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la Administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación".

El seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que realiza esta Dirección tiene como objetivos valorar la Calidad del Funcionamiento del mismo y asegurar que las recomendaciones del órgano contralor se atiendan con prontitud. Así como cumplir con la solicitud planteada por la CGR en su oficio DFOE-SOC-1114, de fecha 11 de noviembre 2020.

Oficializado por medio del oficio MTSS-DGA-OFI-15-2021	
Cholanzado por inicalo dol cholo Milico Dolitico I de Cozi	







2. RESULTADOS OBTENIDOS

Seguidamente incluimos el "Cuadro resumen del resultado obtenido" en esta oportunidad, respecto a las 3 recomendaciones evaluadas:

Recomendaciones por Puesto y Nombre del funcionario	Recomendaciones evaluadas (Universo Evaluado)	Recomendaciones pendientes de atención (Universo en Riesgo)	"No Aplica o Perdió Vigencia"	Porcentaje pendiente de atención
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Despacho Ministra	3	2	0	66.67 %
Totales	3	2	0	66.67 %

Detalle según Grado de Cumplimiento

Destinatario	Universo en Riesgo		Implementadas	"No Aplica o Perdió	Total
Bootinatario	Parcialmente Acatada	% Incumplimiento	p.oauaa	Vigencia"	1014.
Despacho Ministra	2	66.67 %	1	0	3
Totales	2	66.67 %	1	0	3







SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DETALLE DE RECOMENDACIONES

Despacho Ministra de Trabajo

No.	DFOE-SOC-	No.	4	Nivel de Diseas	A.14 G
Oficio:	IF-16-2020	Recomendación:	I	Nivel de Riesgo:	Alto

Descripción Recomendación: Emitir, divulgar e implementar un procedimiento para que los procesos de validación de la información de los beneficiarios en la plataforma tecnológica, actual base para el Bono Proteger, se realicen directamente con las bases de datos de fuentes primarias y de previo como a posterior al otorgamiento de un beneficio. Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, al 26 de marzo de 2021, certificación de que el procedimiento de validaciones con bases de datos de fuentes primarias fue elaborado y comunicado. Asimismo, al 30 de abril de 2021, certificación de que las validaciones previas y posteriores de dicha plataforma se realizan con las bases de datos de fuentes primarias. (Ver párrafos 2.16 a 2.26).

Resultado Seguimiento:

No Implementada

Grado de Cumplimiento:

Acatada

Detalle del Seguimiento: La CERTIFICACIÓN N° MTSS-DMT-CUG-11-2021 La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano, certifica la atención a la disposición 4.6 del Informe DFOE-SOC-IF-00016-2020 "Informe de auditoría operativa sobre la eficacia y eficiencia del Bono Proteger implementado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social ante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19", del cual se extrae:

"para lo cual el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ha llevado a cabo la actualización, oficialización y divulgación del "Procedimiento para la Gestión de Otorgamiento y Validaciones del Bono Proteger" Código: DNE-10.0-P-08. Se ha oficializado por parte de la Dirección Nacional de Empleo mediante el correo electrónico de fecha 25 de marzo del año 2021, mismo que se adjunta. Con lo anterior, se subsanan las deficiencias comentadas en los párrafos 2.16 al 2.26 de la Disposición 4.4, según consta en el documento digital número 58, 59 ,60 visible en el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en este Despacho, bajo custodia del funcionario Fabián Santiago Barquero Méndez, designado para la custodia del expediente. Asimismo, certifico que conozco mi responsabilidad de velar por la continuidad de las acciones correctivas, con el fin de no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones y recomendaciones incluidas en el citado informe

El Oficio MTSS-DMT-OF-542-2021 del 29 de abril del 2021, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Mba. Silvia Lara Povedano solicita prorroga en el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-SOC-IF-00016-2021 al señor Lic. Manuel Corrales Umaña Gerente de Área, Área de Fiscalización de Servicios Sociales del cual se extrae:

"Este Ministerio ha gestionado todas las acciones necesarias para que se cumpla con todos los pasos de forma fluida y con todas las medidas de seguridad requeridas, por lo que, el aumento de casos por contagio del COVID-19, y las medidas restrictivas de







la Presidencia de la República, generarán más retrasos en este proceso de configuración y puesta en marcha de la Plataforma y Base de Datos Proteger.

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-526-2021, suscrito por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigido al Jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, le solicité atender la presente disposición 4.4 del informe DFOE-SOC-IF-00016-2020, emitido por la Contraloría General de la República, una vez que se haya concluido con los pasos establecidos en el protocolo.

Es por lo anterior, que se solicita una ampliación del plazo al 15 de julio del 2021, dado que el cumplimiento de esta disposición está sujeta al plazo de la disposición 4.7 del informe DFOE-SOC-IF-00014-2020, la cual amerita que el proceso de configuración de la plataforma y la base de datos haya concluido en tiempo y forma".

El Oficio DFOE-SEM-0142 del 28 de mayo del 2021, la Gerente de Área, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR, Licda. Grace Madrigal Castro comunica a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Mba. Silvia Lara Povedano, la atención a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de la disposición 4.4 del presente informe del cual se extrae:

..."En relación con la disposición transcrita, se recibió, entre otros, el oficio N.º MTSS-DMT-OF-524-2021 del 29 de abril de 2021, con el cual solicita prórroga para su cumplimiento, específicamente para la implementación del procedimiento requerido.

Sobre el particular, tomando en consideración los argumentos expuestos en el oficio N.º MTSS-DMT-OF-524-2021, y en el entendido de que esa Administración adoptará dentro del plazo adicional, las previsiones para el cumplimiento de la disposición en comentario, esta Área de Seguimiento le concede la prórroga solicitada, de manera que al **15 de julio de 2021**, se deberá remitir una certificación donde se haga constar que las validaciones previas y posteriores de la plataforma tecnológica se realizan con las bases de datos de fuentes primarias."

De acuerdo con lo anterior, esta Auditoría concluye que la recomendación se encuentra parcialmente acatada, dado que existen evidencias de las gestiones realizadas por parte de la Administración para la atención de la recomendación planteada en este informe de la CGR, no obstante, existe una prorrogara concedida por este Órgano Contralor para que la Administración cumpla con su acatamiento final.

Oficio)	Grado de Avance:	1







N°	N°DFOE-	N°			
	SOC-IF-		2	Nivel de Riesgo:	Alto
Oficio:	00016-2020	Recomendación:			

Descripción Recomendación: Analizar e implementar las medidas específicas, en referencia a los casos de beneficiarios durante el período 2020, que, según la posterior revisión y detección de casos, presentan las siguientes condiciones: a) se les otorgó el Bono Proteger cuando no correspondía, b) recibieron más de tres pagos y c) se beneficiaron con un monto superior al que les correspondía. Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, lo siguiente: a) El 14 de mayo de 2021, una certificación de que se revisó y analizó los pagos realizados de más, y se elaboró el respectivo informe; y para esta misma fecha, una certificación de que fueron diseñadas las medidas a implementar para la recuperación de las sumas pagadas de más, los plazos de inicio y finalización de cada medida, así como los responsables de cada una de éstas. b) El 26 de agosto de 2021, un oficio en el cual se rinda un primer informe, donde se detalle el avance en el cumplimiento de las acciones establecidas en el punto a) anterior, así como un detalle de los montos recuperados a la fecha. (Ver párrafos 2.16 a 2.19, 2.27 y 2.34 a 2.35).

Resultado	luculous suts de	Grado de	A t l -
Seguimiento:	Implementada	Cumplimiento:	Acatada

Detalle del Seguimiento: La CERTIFICACIÓN N° MTSS-DMT-CUG-22-2021/IMAS-PE-CERT-003-2021 La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano y el Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social Juan Luis Bermúdez Madriz, certifican sobre el avance en el cumplimiento de la disposición 4.5 del Informe DFOE-SOC-IF-00016-2020 "Informe de auditoría operativa sobre la eficacia y eficiencia del Bono Proteger implementado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social ante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19", del cual se extrae:

"1. Acciones del Instituto Mixto de Ayuda Social: El Área de Sistemas de Información Social y la Auditoría Interna del IMAS, verificaron todos los procesos de generación masiva de resoluciones del Subsidio de Emergencias, Motivo Bono Proteger, pagado por el IMAS durante el 2020. Aquellos casos detectados donde no correspondía el otorgamiento fueron remitidos por la Gerencia General para la gestión de cobro a las Áreas Regionales de Desarrollo Social, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Administración Tributaria, esta instancia presenta informes mensuales de los montos recuperados. De igual forma, se aprobó el protocolo de la Unidad de Administración Tributaria del IMAS para la gestión previa de cobro de sumas correspondientes al Bono Proteger (Ver Oficios N° IMAS-GG-0419-2021, IMAS-GG-0074-2021. IMAS-GG-0970-2021, IMAS-SGGR-ACR-AT-215-2021)

2. Acciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

- a. Remisión de casos identificados con riesgo Informe DFOE-IF-00016-2020 para investigación al despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- b. La Dirección Nacional de Empleo identificó los casos con más de tres pagos del Bono Proteger.
- c. Implementación del "PROTOCOLO PARA RECEPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PLATAFORMA BONO PROTEGER" con el fin de ser operada la Plataforma y la Base de Datos Proteger en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Actualmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se encuentra desarrollando el paso 10 de dicho Protocolo.

Central Telefónica: 2542-000 • Tel.: 2223-6084 • Correo electrónico: javier.gonzalez@mtss.go.cr • www. mtss.go.cr







3. Acciones conjuntas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social:

- a. Verificación posterior de casos con posibles riesgos: Habiendo recibido el detalle de los casos que la CGR identificó como potenciales riesgos, según DFOE-SOC-IF-00016-2020, un equipo interdisciplinario conformado por la DNE, el MTSS y el SINIRUBE-IMAS, realizó una revisión contra las fuentes primarias, según cada caso y riesgo detectado. (Ver oficios N° MJP-DM-112-2021, CCSS-GF- DSCR- 0179- 2021, IMAS-SINIRUBE-062-2021, DNP-OF-61-2021; GP-DAP-184-2021, DC-1081-2021, DF-CON-03-2021; DG-368-02-2021-VM; GE-0153-02-2021)
- b. Se conformó un equipo interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Comisión Nacional de Emergencia, quienes elaboraron y diseñaron de manera conjunta, "Procedimiento Especial de Recuperación de Sumas del Bono Proteger", mismo que se oficializará vía Decreto Ejecutivo. (Ver oficio N° MTSS-DAJ-OF-74-2021).

La evidencia por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del presente cumplimiento consta en el documento digital número 12 al 42 y del 65 al 67 visible en el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene bajo custodia del funcionario Fabián Santiago Barquero Méndez, designado para la custodia del expediente. La evidencia por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social, del presente cumplimiento consta en el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantienen en custodia en la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social.

De acuerdo con lo anterior, esta Auditoría concluye que la recomendación se encuentra acatada, dado que existen evidencias de las gestiones realizadas por parte de la Administración para la atención de la disposición planteada en este informe de la CGR, no obstante, el acatamiento final se encuentra a criterio del Órgano Contralor y sus representantes.

Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)	Grado de Avance:	100%







No.	DFOE-SOC-	No.	O Nincol do	Nivel de Disease	A.14 m
Oficio:	IF-16-2020	Recomendación:	3	Nivel de Riesgo:	Alto

Descripción Recomendación: Definir e implementar medidas específicas acorde con sus competencias, para que personas que requieran empleo, como los solicitantes del Programa Proteger, puedan ser tomados en cuenta dentro de los programas vigentes de inserción laboral y capacitación gubernamentales (INA, MTSS, entre otros). Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, lo siguiente: una certificación al 15 marzo de 2021, en la cual se indique las medidas específicas diseñadas; asimismo certificar al 30 de setiembre del 2021, el avance referido a la implementación de las medidas para la inserción laboral y capacitación de las personas solicitantes del Programa. (Ver párrafos 2.55 a 2.57)

Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente
Resultado Seguilliento.	No implementada	Grado de Cumpilimento.	Acatada

Detalle del Seguimiento: La CERTIFICACIÓN Nº MTSS-DMT-CUG-11-2021 La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano, certifica la atención a la disposición 4.6 del Informe DFOE-SOC-IF-00016-2020 "Informe de auditoría operativa sobre la eficacia y eficiencia del Bono Proteger implementado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social ante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19", del cual se extrae:

..."para lo cual el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ha llevado a cabo la oficialización mediante documento número MTSS-DMT-OF-347-2021, la propuesta enviada por la Dirección Nacional de Empleo, en donde se le instruye que implemente una comunicación a los solicitantes del Bono Proteger para que se registre en la Plataforma ANE. Con lo anterior, se subsanan las deficiencias comentadas en los párrafos 2.55 a 2.57 de la Disposición 4.6, según consta en el documento digital número 54 visible en el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en este Despacho, bajo custodia del funcionario Fabián Santiago Barquero Méndez. Asimismo, certifico que conozco mi responsabilidad de velar por la continuidad de las acciones correctivas, con el fin de no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones y recomendaciones incluidas en el citado informe..."

La CERTIFICACIÓN N° MTSS-DMT-CUG-13-2021/IMAS-PE-CERT-001-2021 La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano y el Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social Juan Luis Bermúdez Madriz, certifican la atención a la disposición 4.6 del Informe DFOE-SOC-IF-00016-2020 "Informe de auditoría operativa sobre la eficacia y eficiencia del Bono Proteger implementado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social ante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19", del cual se extrae:

"PRIMERO: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: Según consta en la Certificación N° MTSS-DMT-CUG-11-2021, remitida al Órgano Contralor, certifica que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha atendido la disposición mediante la oficialización de la propuesta enviada por la Dirección Nacional de Empleo N° DNE-OF-122-2020. Mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-347-2021 se le instruye que

Central Telefónica: 2542-000 • Tel.: 2223-6084 • Correo electrónico: javier.gonzalez@mtss.go.cr • www. mtss.go.cr







implemente una comunicación a los solicitantes del Bono Proteger para que se registre en la Plataforma de la Agencia Nacional de Empleo (ANE), según consta en el documento digital número 54 visible en el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en este Despacho, bajo custodia del funcionario Fabián Santiago Barquero Méndez.

SEGUNDO: INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL: Que mediante oficio N° IMAS-GG-0643-2021, la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social remitió al Área de Seguimiento al Cumplimiento de Disposiciones, la certificación emitida por la Subgerencia de Desarrollo Social conteniendo las medidas detalladas en el oficio N° IMAS-SGDS-0290- 2021 y el documento "Medidas específicas de capacitación para el empleo y emprendimiento, direccionadas a familias u hogares con afectación a causa de la emergencia sanitaria por COVID 19". Lo anterior visible en el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantienen en custodia en la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social.

TERCERO: SEGUIMIENTO: Certificamos que conocemos nuestra responsabilidad de velar por la continuidad de las acciones correctivas, con el fin de que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones y recomendaciones incluidas en el citado informe. Al respecto, el 30 de septiembre del 2021, se remitirá certificación complementaria, informando sobre el avance referido a la implementación de las medidas mencionadas para la inserción laboral y capacitación de las personas solicitantes del Programa Bono Proteger."

El Oficio MTSS-DMT-OF-561-2021 del 06 de mayo del 2021, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Mba. Silvia Lara Povedano comunica el seguimiento al oficio MTSS-DMT-OF-347-2021, sobre propuesta para la atención y cumplimiento de la disposición 4.6, del Informe No. DFOE-SOC-IF-00016- 2020 emitido por la CGR al señor Marcos Solano Chacón, Director Nacional de Empleo del cual se extrae:

"En vista a que ya no es factible continuar con la propuesta 1 enviada por medio del oficio DNE-OF-122-2020 del 10 de marzo del año 2021, se le informa que se deja sin efecto el oficio MTSS-DMT-OF-347-2021 suscrito por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y se le instruye para que se realice la propuesta 2, que consiste en lo siguiente:

"Hacer una publicación en medios formales de comunicación institucional, página web, redes sociales e incluso realizar una publicación en prensa oficial. Haciendo formal invitación a la población indicando lo siguiente:

"El Gobierno de la República le invita a registrarse en el Sistema Nacional de Empleo, con el fin de ser considerado dentro de los programas vigentes de inserción laboral y capacitación. Este es un servicio gratuito que facilita el contacto entre las personas que buscan empleo, capacitación y formación, y las empresas que requieren talento humano. Para registrarse visite https://ane.cr/"

Central Telefónica: 2542-000 • Tel.: 2223-6084 • Correo electrónico: javier.gonzalez@mtss.go.cr • www. mtss.go.cr







Al respecto, solicito que se realicen las coordinaciones y gestiones con las instancias pertinentes para atender la disposición a la brevedad posible"

De acuerdo con lo anterior, esta Auditoría concluye que la recomendación se encuentra parcialmente acatada, dado que existen evidencias de las gestiones realizadas por parte de la Administración para la atención de la recomendación planteada en este informe de la CGR, no obstante, la publicación en medios formales de la comunicación institucional no se ha realizado, por lo anterior la disposición de la CGR se encuentra parcialmente acatada.

Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)	Grado de Avance:	